



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGION HUÁNUCO – Ley N.º 26458



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MPL/A.

Lauricocha, 10 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

VISTO:

En la Sesión de Concejo de fecha 09 de marzo del 2023, el Informe N° 073-2023-MPL-GSPMACT., de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, por el que solicita que mediante Ordenanza Municipal se Apruebe EL PROGRAMA NACIONAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA., INSTRUMENTO DE Gestión y planificación de los Gobiernos Locales para la implementación de la política Nacional del Ambiente al 2030 y Política Nacional de Educación Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194 expresa: “**Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**”.

Que, en cuanto a la autonomía de los gobiernos locales, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Art. II del T.P. expresa: “**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**”.

Que, la Carta Magna del Estado, en sus artículos 2° y 67° establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de sus vidas, en función de la cual determina la Política Nacional del Ambiente.:

Que, asimismo la Constitución Política del Estado establece en sus artículos 195° y 197° “**Las municipalidades son competentes para regular entre otros: Las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, promoviendo la participación ciudadana.**

Que, la Ley N° 28611 Ley General del Medio Ambiente en su Artículo 8° dispone: Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012ed., se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental para orientar las actividades públicas y privadas sobre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGION HUÁNUCO – Ley N.º 26458



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

Que, se establecen como primordiales lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permitiendo alcanzar el objetivo prioritario 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Que, la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades en sus artículos 73 y 82 otorgan competencias y funciones a los Gobiernos Locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía. De igual manera el mismo cuerpo de leyes en el inc. 7) del artículo 9º otorga atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, la Municipalidad Provincial de Lauricocha, requiere de instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuye directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Con la opinión favorable de la Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal;

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inc. 8) del artículo 9º y lo prescrito por el Artículo 40º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, en sesión de Concejo ordinaria del 09 de marzo del 2023 aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, que, con anexo de 11 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGION HUÁNUCO – Ley N.º 26458



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al área encargada del Programa Municipal EDUCCA, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, aprobándose planes de Trabajo Anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, garantizando su implementación gradual, del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Lauricocha.

ARTICULO TERCERO. **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, asignar anualmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTICULO CUARTO. **REALIZAR** Evaluación y reporte público de los resultados del plan de trabajo como mecanismo para ajuste de procesos y mejorar el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTICULO QUINTO. **ELEVAR** la presente Ordenanza Municipal y su respectivo anexo, al Ministerio del Ambiente para fines de Registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO SEXTO. **DEJAR** sin efecto la Ordenanza Municipal 003-2020 que normaba el Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Lauricocha.

ARTICULO SEPTIMO. **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en su integridad, por el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha y los canales del Sistema Nacional de Información.

POR TANTO;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LAURICOCHA HUÁNUCO
ALCALDIA
HUÁNUCO
ABOG. GIDE A. FALCON SANCHEZ
DNI 42351378
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LAURICOCHA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA**

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



2023

JESUS-LAURICOCHA-HUANUCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lauricocha

Programa Municipal EDUCCA – LAURICOCHA

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Lauricocha, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Lauricocha en la actual gestión municipal busca dar impulso y promover de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito debido a diversas causas como es falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental y los escasos espacios de participación en actividades ambientales.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas reduciendo los servicios que proveen los ecosistemas afectando los medios de vida de la población, entre otros. Lo cual nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno. A través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios del ecosistema (aire limpio, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lauricocha -Programa Municipal EDUCCA 2023 resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas generando un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2016, la Municipalidad Provincial de Lauricocha ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos de la ciudad de Jesús- Lauricocha aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

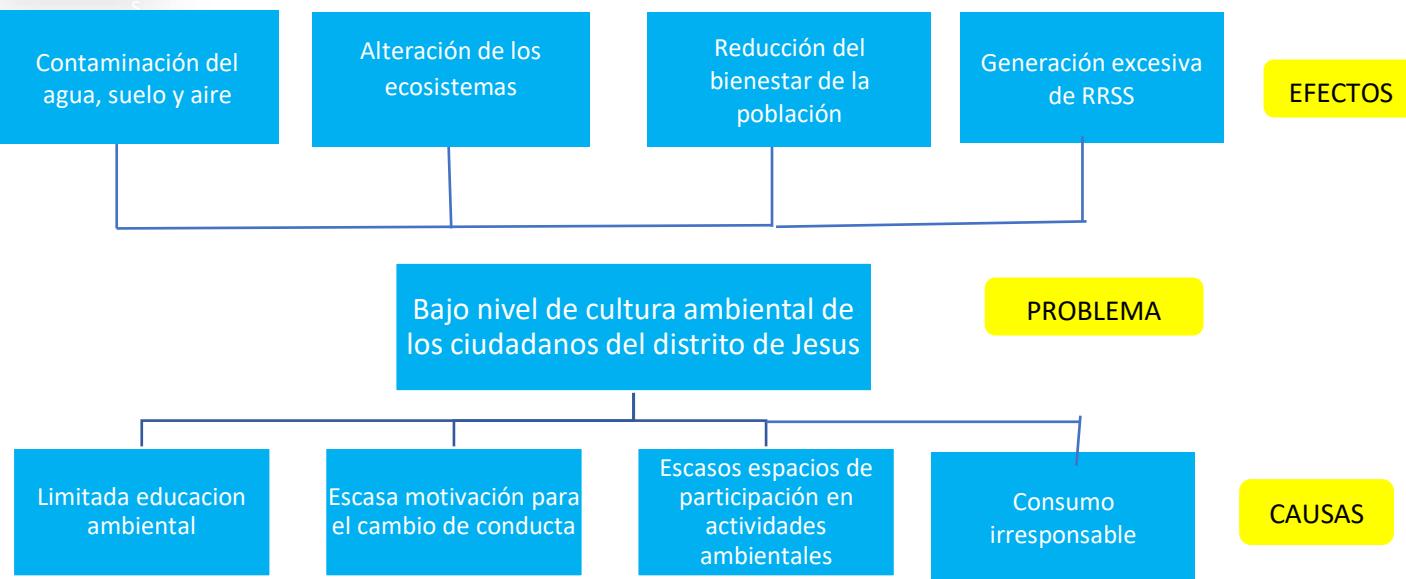
Colocar el nombre de la Sub gerencia de gestión ambiental encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Lauricocha



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Jesús – Lauricocha alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Jesús provincia de Lauricocha
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**
Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial “El Peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**
Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**
Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**
Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**
Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.** Artículos 19° y 129°.

7.2 Normas regionales:

- Ordenanza Regional N° 019-2004-CR-GRH .- Aprueban Política Ambiental Regional, Plan de Acción Ambiental Regional, y Agenda Ambiental Regional de la Región Huánuco.
- Ordenanza Regional N° 067-2017-GRHCO .- Aprueban la modificación de la Ordenanza Regional N.º 095-2014-CR-GRH que aprueba el reconocimiento y la recomposición de la Comisión Ambiental Regional - CAR Huánuco Serena1998.
- DECRETO REGIONAL N° 001-2021-GRH/GR Aprueban el Reglamento Interno de la Red del Voluntariado Ambiental Juvenil - Gobierno Regional Huánuco de la RED DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL JUVENIL DE HUÁNUCO (RVAJ-HUÁNUCO).
- Ordenanza Regional N° 061-2016-GRHCO. Aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado - Huánuco al 2021.
- Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH. Que Modifica El Reglamento De Organización Y Funciones (Rof) Del Gobierno Regional Huánuco.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

7.3 Normas locales:

- Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPL/CM; Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lauricocha 2020-2022.
- Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPL/ CM; Ordenanza que prohíbe la crianza de animales domésticos en la vía pública de la zona urbana de las capitales de los 07 Distritos y Centro Poblados de la Provincia de Lauricocha.
- Ordenanza Municipal N° 005-2016-MPL/CM; Ordenanza que aprueba el reglamento de aplicaciones de sanciones administrativas (RAS) y cuadro único de infracciones y sanciones.
- Ordenanza Municipal N° 005-2017-MPL/CM; Ordenanza Municipal de la norma que regula la contaminación sonora en la Provincia de Lauricocha.
- Ordenanza Municipal N ° 006-2017-MPL/CM; Ordenanza Municipal de la norma que promueve la formalización de los recicladores de residuos sólidos en el Distrito y Centro Poblados de la Provincia de Lauricocha.
- Ordenanza Municipal N ° 011-2017-MPL/CM; Ordenanza que regula el manejo de residuos sólidos en el Distrito de Jesús y modificación del CUIS con respecto al manejo de residuos sólidos.
- Resolución de Alcaldía N ° 010-2017-MPL/CM; Reglamento Interno de Denuncias Ambientales del Distrito de Jesús, Provincia de Lauricocha.
- Resolución de Alcaldía N ° 084-2017-MPL/CM; Reglamento Interno de Supervisiones del Distrito de Jesús, Provincia Lauricocha,,
- Ordenanza Municipal N ° 003º-2018-MPL/CM; Ordenanza que regula el orden y las buenas costumbres en el Distrito de Jesús.
- Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPL/CM; Ordenanza que regula la extracción de materiales que acarrean y depositan las aguas en los á leveos o causes de los ríos de la jurisdicción de la municipalidad provincial de Lauricocha.
- Ordenanza Municipal N ° 016-2019-MPL/CM; Ordenanza que aprueba el reglamento de la norma que regula el manejo de los residuos sólidos de construcción y demolición de obras menores, en el Distrito de Jesús, Provincia de Lauricocha.
- Ordenanza Municipal N ° 018-2019-MPL/CM; Ordenanza que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, su ejecución a los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

principios de ejecución de prevención y protección de las personas, el ambiente y la propiedad del ámbito municipal en la Provincia Lauricocha.

- Ordenanza Municipal N° 021-2019-MPL/CM; Ordenanza que regula la recuperación o reconversión de ambientes degradados por residuos sólidos del ámbito municipal en la provincia de Lauricocha.
- Ordenanza Municipal N° 005-MPL/A; Ordenanza que aprueba y regula la reducción del plástico de un solo uso, Tecnopor y otros envases descartables en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Lauricocha.
- Ordenanza municipal N ° 011-2021-MPL; Ordenanza que prohíbe la quema de pastizales, bosques naturales y plantaciones forestales en la jurisdicción de la provincia de Lauricocha — Huánuco.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA – de la Municipalidad Provincial de Lauricocha , cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

		<ul style="list-style-type: none">• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.
-----	---	---

X. ALIADOS

Para asegurar la sostenibilidad y el alcance del Programa Municipal EDUCCA de la provincia de Lauricocha/distrito Jesús, se hace necesario generar alianzas con diversas instituciones, tanto públicas como privadas, para ampliar los canales de difusión e incidencia de las actividades planificadas.

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">• Comisión de regidores• Gerencias/Sub Gerencias de desarrollo económico local, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA.• Gobernadores de Centros Poblados

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Dirigentes y dirigentes de ferias• Asociación de Centros comerciales• Empresas de transporte• Pequeñas y medianas empresas• Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Institutos de educación superior técnico y pedagógico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional• Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación• Unidad de Gestión Educativa Local• Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio• Redes sociales institucionales

XI. FINANCIAMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Provincia de Lauricocha, se contará con los recursos municipales de la subgerencia de gestión ambiental a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- JESUS- LAURICOCHA

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.